



### Resultados de la convocatoria del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario, Lineamientos ProÁrbol de la Comisión Nacional Forestal 2011

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) a través de la Gerencia Estatal Sinaloa con fundamento en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 bis del Acuerdo por el que se expiden Lineamientos del Programa ProÁrbol de la Comisión Nacional Forestal, publicado en la página electrónica de la CONAFOR el 31 de diciembre de 2010; da a conocer el resultado de las solicitudes **ASIGNADAS para 2011**, según acuerdo del Comité Técnico del Estado de Sinaloa, teniendo como base el acuerdo modificatorio de Desarrollo Forestal Comunitario publicado el 22 de Julio de 2011, donde especifica que las propuestas técnicas se evaluarán mediante los formatos que para tal efecto emita la CONAFOR y que obtengan un puntaje igual o mayor al 75% con relación al total, contienen los elementos técnicos mínimos que garantizan la ejecución del apoyo solicitado. Por lo anterior en la sesión de fecha 10 de agosto de 2011 se dio a conocer al Comité Técnico Estatal de ProÁrbol las propuestas aprobadas. Asimismo se da a conocer el calendario de capacitación sobre derechos y obligaciones de los beneficiarios de dicho programa:

#### Solicitantes con recursos ASIGNADOS

Folio Solicitud	Folio Anexo	Municipio	Solicitante	Tenencia	Tipología	Concepto de apoyo	Monto asignado
3	1	San Ignacio	EJIDO POTRERO O RINCON DE LA CALABAZA	EJIDO	II.- PRODUCTORES QUE VENDEN MADERA EN PIE	Estudios de ordenamiento territorial comunitario	232,900.00
4	1	Rosario	EJIDO LOS LETREROS	EJIDO	II.- PRODUCTORES QUE VENDEN MADERA EN PIE	Estudios de ordenamiento territorial comunitario	232,900.00
7	1	Concordia	EJIDO LA PETACA No. 2	EJIDO	IV.- PRODUCTORES CON CAPACIDAD DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y COMERCIALIZACIÓN	Seminarios de comunidad a comunidad	58,500.00
10	1	San Ignacio	EJIDO CALIFORNIA Y ANEXOS	EJIDO	II.- PRODUCTORES QUE VENDEN MADERA EN PIE	Estudios de ordenamiento territorial comunitarios	232,900.00
							<b>757,200.00</b>

Nota: Las asignaciones aquí previstas serán eficaces y exigibles una vez firmado el convenio de concertación respectivo, mismo que deberá firmarse a más tardar el 18 de agosto de 2011 tratándose de los conceptos de apoyo de Desarrollo Forestal Comunitario. Concluido este plazo sin que el convenio se firme, la CONAFOR reasignará los recursos.

#### Calendario de Capacitación de Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

No.	Municipio	Fecha	Hrs	Domicilio y persona de contacto. (Nombre y teléfono)
1	Mazatlan	12 de agosto	11:00	CREDES, oficinas de la promotoría estatal de CONAFOR ubicada en Av. Puerto de Mazatlán S/N, entre puerto Guaymas y Ensenada. Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Mazatlán, Sinaloa. Tel. 01-669-118-05-11

A los talleres de capacitación de derechos y obligaciones, los interesados a quienes se les hayan asignado apoyos deberán acudir con la siguiente documentación: 1. Copia del documento que contenga la clave bancaria estandarizada de la cuenta a nombre del beneficiario; 2. Manifiesto de autorización Art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito firmado por el beneficiario 3. Copia del contrato de prestación de servicios firmado para los apoyos que así lo requieran; 4. Copia del documento que contenga la clave bancaria estandarizada de la cuenta a nombre del asesor técnico contratado; 5. Copia de la CURP del beneficiario y asesor técnico en caso de ser persona física; 6. Listado de beneficiarios directos y ficha de domicilio para cada uno de los beneficiarios enlistados; 7. Proporcionar su clave de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes en caso de ser persona moral; 8. Copia de Identificación oficial. \*En caso de que el beneficiario sea un ejido o comunidad deberán asistir el presidente, el secretario y el tesorero.

**Atentamente**

**Por el Comité Técnico Estatal de ProÁrbol de Sinaloa**

**Suplente del Presidente**

**Lic. Martin Meza Ortiz**

**Secretario Técnico**

**Ing. Juan Francisco Gonzalez Gandarilla**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.



## Resultados de la convocatoria del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario, Lineamientos ProÁrbol de la Comisión Nacional Forestal 2011

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) a través de la Gerencia Estatal Sinaloa por conducto del Gobierno del Estado de Sinaloa con fundamento en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 bis del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos del Programa ProÁrbol de la Comisión Nacional Forestal, publicado en la página electrónica de la CONAFOR el 31 de diciembre de 2010; da a conocer el resultado de las solicitudes **NO ASIGNADAS para 2011**, según acuerdo del Comité Técnico del Estado de Sinaloa, en la sesión de fecha 10 de agosto de 2011:

### Solicitantes SIN RECURSOS ASIGNADOS

Folio Solicitud	Folio Anexo	Municipio	Solicitante	Tenencia	Tipología	Concepto de apoyo	Resultado de la evaluación
2	1	Badiraguato	EJIDO TAMEAPA	Ejido	I. - PRODUCTORES POTENCIALES	Talleres didácticos de educación ambiental	66.66%
8	1	Badiraguato	EJIDO LA LAPARA Y ANEXOS	Ejido	II.- PRODUCTORES QUE VENDEN MADERA EN PIE	Talleres didácticos de educación ambiental	66.66%
9	1	Escuinapa	EJIDO LA CONCEPCION	Ejido	I. - PRODUCTORES POTENCIALES	Estudios de ordenamiento territorial comunitario	0.00%

**Atentamente**

**Por el Comité Técnico Estatal de ProÁrbol de Sinaloa**

**Suplente del Presidente**

**Secretario Técnico**

**Lic. Martin Meza Ortiz**

**Ing. Juan Francisco Gonzalez Gandarilla**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.